

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II”.

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017) hasta el día primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

De conformidad con lo anterior, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica y anexo en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO.
2. ACI PROYECTOS S.A.S.
3. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
4. MAB INGENIERIA DE VALOR SA
5. CONSORCIO INTERVENTORES 2017
6. CONSORCIO GIS - INCOPLAN
7. GERMAN BALLESTA BERDEJO
8. CONSORCIO INTERMAGDALENA
9. CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II.
10. CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC
11. CONSORCIO FUNDACIÓN 2017
12. CONSORCIO SIGA - ETSA

En consecuencia y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)”

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

“4.1.1 EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA”

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.”

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el primero (1) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$2.936,07)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	97.9833433
2°	CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC	97.8361498
3°	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	97.7260183
4°	CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II	97.3074039
4°	CONSORCIO INTERMAGDALENA	97.3074039
4°	CONSORCIO INTERVENTORES 2017	97.3074039
4°	ACI PROYECTOS S.A.S.	97.3074039
4°	CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO	97.3074039

5°	CONSORCIO GIS - INCOPLAN	96.8005167
6°	CONSORCIO SIGA - ETSA	95.8192565
7°	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	95.5755245
8°	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017	91.3332302

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



CALEIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-ATF-I-029-2017

Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	06/09/2017
Proponentes:	CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO ACI PROYECTOS S.A.S. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA MAB INGENIERIA DE VALOR S.A CONSORCIO INTERVENTORES 2017 CONSORCIO GIS - INCOPLAN GERMAN BALLESTAS BERDEJO CONSORCIO INTERMAGDALENA CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC CONSORCIO FUNDACIÓN 2017 CONSORCIO SIGA - ETSA

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de la interventoría	Valor máximo de Interventoría	CONSORCIO											
				ALCANTARILLADO URBANO	ACI PROYECTOS S.A.S.	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	CONSORCIO INTERVENTORES 2017	CONSORCIO GIS - INCOPLAN	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	CONSORCIO INTERMAGDALENA	CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II	CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017	CONSORCIO SIGA - ETSA
LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"	\$ 1.500.831.350,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.500.831.350,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.418.833.430,00	\$ 1.402.121.665,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.410.331.220,00	\$ 1.403.907.661,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.403.143.280,00	\$ 1.448.277.600,00	\$ 1.417.141.778,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 1.500.831.350,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.500.831.350,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.418.833.430,00	\$ 1.402.121.665,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.410.331.220,00	\$ 1.403.907.661,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.403.143.280,00	\$ 1.448.277.600,00	\$ 1.417.141.778,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.418.833.430,00	\$ 1.402.121.665,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.410.331.220,00	\$ 1.403.907.661,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.403.143.280,00	\$ 1.448.277.600,00	\$ 1.417.141.778,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: propuesta económica, IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones, en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.
- En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. Igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.
 - Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, arroje un valor total de la propuesta corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1, Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 5 de Septiembre del 2017 emitida por el Banco de la Republica es \$2.936,07 teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética

A. MEDIA ARITMÉTICA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Dónde:

- \bar{x} = Media aritmética
- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

	CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO	ACI PROYECTOS S.A.S.	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	CONSORCIO INTERVENTORES 2017	CONSORCIO GIS - INCOPLAN	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	CONSORCIO INTERMAGDALENA	CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II	CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017	CONSORCIO SIGA - ETSA
	X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	X8	X9	X10	X11	X12
	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.418.833.430,00	\$ 1.402.121.665,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.410.331.220,00	\$ 1.403.907.661,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.403.143.280,00	\$ 1.448.277.600,00	\$ 1.417.141.778,00
$\frac{X_i}{n}$	112562351,3	112562351,3	118236119,2	116843472,1	112562351,3	117527601,7	116992305,1	112562351,3	112562351,3	116928606,7	120689800	118095148,2
	\bar{X}	\$ 1.388.124.809,08	\$ 1.388.124.809,08									

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:
 \bar{X} = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilitadas.
 i = Número de propuesta

CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO	ACI PROYECTOS S.A.S.	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	CONSORCIO INTERVENTORES 2017	CONSORCIO GIS - INCOPLAN	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	CONSORCIO INTERMAGDALENA	CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II	CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017	CONSORCIO SIGA - ETSA
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12
\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.418.833.430,00	\$ 1.402.121.665,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.410.331.220,00	\$ 1.403.907.661,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.350.748.215,00	\$ 1.403.143.280,00	\$ 1.448.277.600,00	\$ 1.417.141.778,00

Puntaje											
CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO	ACI PROYECTOS S.A.S.	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	CONSORCIO INTERVENTORES 2017	CONSORCIO GIS - INCOPLAN	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	CONSORCIO INTERMAGDALENA	CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II	CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017	CONSORCIO SIGA - ETSA
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
\$ 97,3074039	\$ 97,3074039	\$ 95,5755245	\$ 97,9833433	\$ 97,3074039	\$ 96,8005167	\$ 97,7260183	\$ 97,3074039	\$ 97,3074039	\$ 97,8361498	\$ 91,3332302	\$ 95,8192565

Orden Según Puntaje											
CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO	ACI PROYECTOS S.A.S.	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	CONSORCIO INTERVENTORES 2017	CONSORCIO GIS - INCOPLAN	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	CONSORCIO INTERMAGDALENA	CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II	CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017	CONSORCIO SIGA - ETSA
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
4	4	7	1	4	5	3	4	4	2	8	6

Observaciones

CONSORCIO GIS - INCOPLAN: Una vez verificada la propuesta se tiene que: El valor antes de IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$ 1.185.152.285,71 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$1.185.152.286,00. El valor del IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$225.178.934,39 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$225.178.934,00. Se tiene que las correcciones realizadas no afectan el valor total de la oferta el cual se mantiene en un valor de \$1.410.331.220,00

CONSORCIO INTERMAGDALENA: Una vez verificada la propuesta se tiene que: El valor antes de IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$ 1.135.082.533,90 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$ 1.135.082.534,00. El valor del IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$215.665.681,44 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$215.665.681,00.

Adicionalmente teniendo en cuenta que el proponente indica que el valor Total (A+B) en su oferta correspondía a \$ 1.350.748.215,34 se requirió de corrección por ajuste al peso, dando un valor corregido de \$ 1.350.748.215,00, este valor corresponde con el valor total Oferta economica indicada por el proponente,